

RESOLUCION No

000823

"Por medio de la cual se concede comisión de servicio a la servidora pública JACQUELINE ROJAS SOLANO".

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 38 de la Resolución 0033 de 2007.

CONSIDERANDO QUE

La jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales **JACQUELINE ROJAS SOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 22588620, en el marco de la línea estratégica "Generar confianza en las relaciones Universidad-Empresa-Estado y en las relaciones internacionales" dispuesta en el Plan de acción 2009-2011, que implica liderar procesos de formulación y evaluación de políticas públicas de interés para la región, solicita a la Rectoría comisión de servicio, para los días 7, 8 y 9 de septiembre del año en curso con el objeto de asistir como invitada a una reunión en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en Lima (Perú).

*El artículo 38 de la Resolución N° 0033 de 2007, establece: "**COMISION.** A los empleados de la Universidad del Atlántico se les podrá otorgar comisión para los siguientes fines: Para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, para estudios de capacitación, para asistir a reuniones, conferencias, seminarios y para realizar visitas de observación que interesen a la Universidad y que se relacionen directamente con el ramo en que presten sus servicios, para ejercer las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción, cuando la comisión recaiga en un funcionario escalafonado en carrera administrativa".*

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, el Rector de la Universidad del Atlántico:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder comisión de servicio a la jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales **JACQUELINE ROJAS SOLANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22588620, durante los días 7, 8 y 9 de septiembre del año en curso para que pueda asistir a la ciudad de Lima (Perú) de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, a la oficina de Relaciones Internacionales y al Departamento de Gestión del Talento Humano del contenido de la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora